

**EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA**

Refª Expte: 000009/2017-PLENO2015\_19  
Procedimiento: Secretaría: Pleno Corporativo  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA  
Actuación: Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 01/09/2017. ACUERDO

**La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:**

**“Acuerdo núm.- 209.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017 RELATIVO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO - EVISEGO.**

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO - EVISEGO.

- Vista la Propuesta de transferencia de créditos elaborada por la Concejalía Delegada de Gobierno Interior y Personal de fecha 22 de agosto de 2017 sobre el asunto epigrafiado, cuya literalidad dice:

“Por la presente, se solicita que se proceda a la Modificación del Presupuesto Municipal para poder hacer frente a las necesidades manifestadas a esta concejalía de Gobierno Interior y Personal por parte de EVISEGO para cubrir las necesidades financieras derivadas del préstamo hipotecario que mantiene dicha empresa con una entidad financiera y avalado por el Ayuntamiento.

Para atender parte del importe descrito la Concejalía de Gobierno de Interior y Personal ha elaborado un estudio de fondos del Capítulo I del Presupuesto de 2017, correspondiente con consignaciones de plazas de personal vacantes.

Se informa al mismo tiempo que la detracción de la cantidad indicada en el estudio de la Concejalía de Gobierno de Interior y Personal no pone en riesgo la asunción de las obligaciones inherentes a esa aplicación.

Por lo que para atender a inversión a realizar con el siguiente detalle;

CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN
----------	---------	------------

<b>Código seguro de verificación 11345002630101677401</b>
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 11345002630101677401 en <a href="http://segovia.es/validacion">http://segovia.es/validacion</a>



		PRESUPUESTARIA
Adquisición de acciones EVISEGO	91.990,43	15101.85010

Se propone realizar una transferencia de crédito de las partidas desglosadas en el estudio de la Concejalía de Interior y Personal a la partida 15101.85010, siendo el importe de la transferencia de 91.990,43 €

#### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS MINORADAS

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Las cantidades de la 15101 salen de las retribuciones de Iván y David correspondientes a los meses de enero a mayo y que por error se imputaron en la 13301  15101.12007	Salario Base	9236,90
15101.12100	Complemento de Destino	5122,05
15101.12101	Complemento Especifico	7385,47
15101.16000	Seguridad Social	11.504,42
13601.16000		18.474,54
13201.16000		4.222,21
13301 16000		954,45
15101 16000	Seguridad Social	1.876,35
15321 16000	(Compensación bajas	131,11
16101 16000	médicas)	1.131,00
16501 16000		9.066,81
17101 16000		7.388,43
23101 16000		4.907,73
32301 16000		5.894,19
33701 16000		1.665,15
93201 16000		677,45
13301 16000		432,38
16501 16000		243,68
23101 16000		421,79
33701 16000		448,38
92001 16000		805,94
IMPORTE TOTAL (€)		91.990,43 €

#### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA.

15101.85010 "Adquisición de acciones EVISEGO" Total 91.990,43 euros



- Visto el Informe del Interventor General Accidental de 22 de agosto de 2017, sobre el asunto epigrafiado, cuya literalidad dice:

Vista la propuesta conjunta de la Concejalía delegada de Urbanismo y Concejalía de Gobierno Interior y Personal, de 22 de agosto actual, que pone de manifiesto la necesidad de dotar de crédito a aplicaciones presupuestarias mediante modificación por Transferencia, para la ampliación de capital de la empresa EVISEGO, por un importe de 91.990,43 €, para las que no existe crédito en las correspondientes aplicaciones del vigente presupuesto municipal.

Considerando que la Transferencia de Crédito se define, por el artículo 40.1 del R.D. 500/90, como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas; y vistos el artículo 180.1.b) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 41.b) del R.D. 500/90 y Base 20ª.b) de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, que establecen como limitación a la misma, entre otras, que no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Por esta Intervención Municipal se informa que la modificación propuesta mediante transferencia de crédito, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, cumple con los requisitos exigidos en la Base 20ª de las de ejecución del presupuesto, correspondiendo su aprobación al Pleno de la Corporación, según la Base 20ª.e), al realizarse entre distintas Áreas de Gasto.

Conforme previene el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los Presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### APLICACIONES MINORADAS

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
13201.16000	Seguridad Social	4.222,21 €
13301.16000	Seguridad Social	1.386,83 €
13601.16000	Seguridad Social	18.474,54 €
15101.12007	Retribuciones básicas, excepto trienios	9.236,90 €
15101.12100	Complemento de Destino	5.122,05 €
15101.12101	Complemento Específico	7.385,47 €
15101.16000	Seguridad Social	13.380,77 €
15321.16000	Seguridad Social	131,11 €
16101.16000	Seguridad Social	1.131,00 €
16501.16000	Seguridad Social	9.310,49 €
17101.16000	Seguridad Social	7.388,43 €
23101.16000	Seguridad Social	5.329,52 €
32301.16000	Seguridad Social	5.894,19 €
33701.16000	Seguridad Social	2.113,53 €
92001.16000	Seguridad Social	805,94 €
93201.16000	Seguridad Social	677,45 €
	TOTAL	91.990,43 €



### APLICACIÓN EN AUMENTO

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
15101.85010	Adquisición de acciones EVISEGO	91.990,43 €

### PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión, finalizada la deliberación, vista la Propuesta elaborada por las Concejalías delegadas de Obras, Servicios e Infraestructuras y Patrimonio Histórico y Turismo, e Informe favorable de la Intervención General, sometido el asunto a votación propone, con los votos favorables de la Presidencia y de los vocales representantes del grupo PSOE, (5), en contra UPYD (1), registrándose las abstenciones de los representantes de los grupo PP (4), IU (1), y Ciudadanos (1), al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en la Base 20ª.e) de las de Ejecución del vigente Presupuesto, ACUERDE:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS Y CUARENTA Y TRES CENTIMOS (91.990,43 €), concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:

### APLICACIONES MINORADAS

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
13201.16000	Seguridad Social	4.222,21 €
13301.16000	Seguridad Social	1.386,83 €
13601.16000	Seguridad Social	18.474,54 €
15101.12007	Retribuciones básicas, excepto trienios	9.236,90 €
15101.12100	Complemento de Destino	5.122,05 €
15101.12101	Complemento Específico	7.385,47 €
15101.16000	Seguridad Social	13.380,77 €
15321.16000	Seguridad Social	131,11 €
16101.16000	Seguridad Social	1.131,00 €
16501.16000	Seguridad Social	9.310,49 €
17101.16000	Seguridad Social	7.388,43 €
23101.16000	Seguridad Social	5.329,52 €
32301.16000	Seguridad Social	5.894,19 €
33701.16000	Seguridad Social	2.113,53 €
92001.16000	Seguridad Social	805,94 €
93201.16000	Seguridad Social	677,45 €
	TOTAL	91.990,43 €

### APLICACIÓN EN AUMENTO

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
15101.85010	Adquisición de acciones EVISEGO	91.990,43 €

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria



mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

Segovia, a 28 de agosto de 2017. EL SECRETARIO DE LA COMISION. Vº Bº, EL PRESIDENTE, ”

**Votación.**- No promoviéndose debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos de los cuales, 12 son votos a favor -de los concejales de los grupos PSOE-, 2 en contra –de los concejales del grupo UPYD (2)- y el resto, 11 abstenciones -de los concejales de los grupos GMP (8), C’s (2) e Izquierda Unida (1).

**ACUERDO.**- Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, resultó aprobado el dictamen transcrito, en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

**Primero.**- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS Y CUARENTA Y TRES CENTIMOS (91.990,43 €), concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:

<b>APLICACIONES MINORADAS</b>		
<b><u>APLICACIÓN</u></b>		<b><u>IMPORTE</u></b>
13201.16000	Seguridad Social	4.222,21 €
13301.16000	Seguridad Social	1.386,83 €
13601.16000	Seguridad Social	18.474,54 €
15101.12007	Retribuciones básicas, excepto trienios	9.236,90 €
15101.12100	Complemento de Destino	5.122,05 €
15101.12101	Complemento Específico	7.385,47 €
15101.16000	Seguridad Social	13.380,77 €
15321.16000	Seguridad Social	131,11 €
16101.16000	Seguridad Social	1.131,00 €
16501.16000	Seguridad Social	9.310,49 €
17101.16000	Seguridad Social	7.388,43 €
23101.16000	Seguridad Social	5.329,52 €
32301.16000	Seguridad Social	5.894,19 €
33701.16000	Seguridad Social	2.113,53 €
92001.16000	Seguridad Social	805,94 €
93201.16000	Seguridad Social	677,45 €
	<b>TOTAL</b>	<b>91.990,43 €</b>



## APLICACIÓN EN AUMENTO

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
15101.85010	Adquisición de acciones EVISEGO	91.990,43 €

**Segundo.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº Bº,  
LA ALCALDESA

Acordado y Certifico.  
LA SECRETARIA GENERAL,

**INTERVENCIÓN (EXPEDIENTE)  
GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL**